

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

A través de la Dirección Ejecutiva de Administración en lo sucesivo **LA CONVOCANTE Ó IEEH**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes en la materia:

### CONVOCA

A las personas física y morales que cumplan con la documentación solicitada en la presente convocatoria a participar en la;

### Licitación Pública Nacional LP-IEEH-003-2024

Para la adjudicación del contrato relativo al:

### ARRENDAMIENTO PURO DE 8 VEHICULOS

Bajo los siguientes:

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El Licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

Boulevard Everardo Márquez #115. Col. Ex Hacienda de Coscotitlán.  
C.P. 42064. Pachuca de Soto, Hidalgo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N°. LP-IEEH-003-2024  
ARRENDAMIENTO PURO DE 8 VEHÍCULOS**

**CONTENIDO**

1. Condiciones generales.
  - 1.1 Descripción del arrendamiento objeto de esta Licitación Pública Nacional.
  - 1.2 Condiciones de pago.
  - 1.3 Plazo y condiciones de entrega.
  - 1.4 Lugar de entrega.
  - 1.5 Vigencia de la cotización.
  - 1.6 Ninguna condición de la Licitación Pública Nacional deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la Licitación Pública Nacional.
  - 2.1 Modificación a la Licitación Pública Nacional por parte de la Convocante.
  - 2.2 Calendario de etapas de la Licitación Pública Nacional.
  - 2.3 Junta de aclaraciones.
  - 2.4 Preparación de las proposiciones.
    - 2.4.1 Idioma en que deberá presentarse.
    - 2.4.2 Unidad de moneda en que deberán cotizarse el arrendamiento.
    - 2.4.3 Documentación que integra la proposición del Licitante

**Sobre único**

Documento I. Identificación Oficial. (Original y Copia)

Documento II. Representación Legal. (Anexo N° 3)

Documento III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Art. 77 de la Ley y copia simple del acta constitutiva

Documento IV. Presentación de la proposición. (Anexo N° 1 y Anexo N° 2)

Documento V. Declaración de Integridad. (Anexo N° 4)

Documento VI. Garantía de seriedad

Documento VII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo N° 5)

Documento VIII. Obligaciones Fiscales Federales y Estatales.

Documento IX. Registro de Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo.

Documento X. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

2.4.4. Proposiciones Conjuntas

- 2.5 Acto de presentación y apertura de proposiciones
- 2.6 Criterios para la Adjudicación del Contrato
- 2.7 Descalificación del licitante
- 2.8 Declaración de licitación desierta
- 2.9 Cancelación de la licitación
- 2.10 Acto de Fallo

3. Firma del Contrato
  - 3.1 Garantías
  - 3.2 Penas convencionales

4. Inconformidades





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LP- IEEH-003-2024  
ARRENDAMIENTO PURO DE 8 VEHÍCULOS

Con fundamento con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se establecen las siguientes Bases.

**LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL:** Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, no se recibirán las proposiciones por vía fax, correo electrónico, mensajería o algún otro medio.

1. **CONDICIONES GENERALES**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos del 39 al 42, su reglamento y demás correlativos, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-IEEH-003-2024, para el **Arrendamiento puro de vehículos**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **SH/0199/2024**, emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024. Conforme a las presentes Bases de participación.

1.1. **DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PURO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El arrendamiento objeto de esta **Licitación Pública Nacional** se describen en el **Anexo Técnico Número 1 de estas bases**, conforme a la requisición formulada por el área requirente del Instituto Estatal Electoral;

1.2. **CONDICIONES DE PAGO**

El pago o los pagos se efectuarán de la siguiente manera: El pago se realizará de manera mensual en moneda nacional, dentro de los primeros 5 días de cada mes conforme al periodo de arrendamiento estipulado en el Anexo Técnico, bajo previa exhibición de la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

1.3. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se establece que el **periodo de entrega de los vehículos arrendar será a más tardar el 31 de marzo de la presente anualidad.**

Los gastos por concepto de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán estar considerados en el precio unitario del arrendamiento. El proveedor efectuará el traslado de los vehículos por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

1.4. **LUGAR DE ENTREGA**

Se hará en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral ubicado en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, HGO. En horario de 10:00 A 14:00 hrs de lunes a domingo.

1.5. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN**

La vigencia de la cotización es como mínimo de 30 días hábiles. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6 **NINGUNA CONDICIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁ SER NEGOCIADA**

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

2. **ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley.

A los actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

Durante los Actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por licitante.

Durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional, los licitantes no podrán tener contacto con las Áreas Evaluadoras del Arrendamiento.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del Procedimiento de Contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta Convocante [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx). Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## 2.1. MODIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR PARTE DE LA CONVOCANTE

El Instituto Estatal Electoral, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones, recorriéndose a los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del Arrendamiento Convocado Originalmente, en la adición de otros de distintos rubros, o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su Proposición.

## 2.2. CALENDARIO DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Instituto ha establecido los siguientes plazos para el desahogo de las etapas de la presente Licitación Pública Nacional.

Junta de Aclaraciones	15 de marzo de 2024 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propuesta	21 de marzo de 2024 a las 15:00 horas
Acto de Fallo	25 de marzo de 2024 a las 17:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en la sala de Plenos del Instituto Estatal Electoral, ubicado en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda De Coscotitlán, Pachuca De Soto, Hgo.

## 2.3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán del Municipio de Pachuca De Soto, Hgo.

La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los Licitantes.

El Acto será presidido por la Presidenta del Comité, quién será asistido por un Representante del Área Técnica o Requirente del Arrendamiento a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en las bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Licitación Pública Nacional, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

A) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio, Así como, en su caso, de su Apoderado o Representante legal. Tratándose de Personas Morales,



B) Del Representante Legal del Licitante: Datos de las Escrituras Públicas o Poder Notarial en donde le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas.

Las Personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública Nacional, mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de Aclaración en relación con la Licitación Pública Nacional.

Las Solicitudes de Aclaración podrán enviarlas al correo [administracion@ieeh.mx](mailto:administracion@ieeh.mx) a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de Observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente, con una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio magnético, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique en el correo recibido.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, la Presidenta del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

La Presidenta del Comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. La Presidenta del Comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

## 2.4. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 2.4.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta Licitación Pública Nacional deberán redactarse en idioma español.

### 2.4.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el Arrendamiento.

El precio del arrendamiento que se coticé, deberá expresarse en pesos mexicanos. (moneda nacional)

### 2.4.3. Documentación que integra la Proposición del licitante

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus Proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, En el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para esta Licitación Pública Nacional no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica, misma que forma parte de su Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada Procedimiento de Contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las Proposiciones presentadas deberán ser firmadas Autógrafamente por los Licitantes o sus Apoderados.

### Sobre Único.

#### Documento I. Identificación Oficial (Original y Copia)

Identificación Oficial, Vigente con Fotografía de la persona que asista al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Original y Copia). El documento original le será devuelto al término de la reunión.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) Credencial para votar vigente,
- b) Pasaporte vigente,
- c) Cartilla del Servicio Militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula Profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

#### DOCUMENTO II. Representación Legal (Anexo N° 3)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; Nombre y Domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante, tratándose de Personas Morales. Además, descripción del objeto social de la empresa; Número y Fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; Así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del Nombre de los Socios que aparezcan en éstas; y
2. Del Representante del Licitante: el Número y Fecha de las Escrituras Públicas o Poder Notarial en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición, señalando Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: No será motivo de descalificación la falta de Acreditamiento de la personalidad de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, El cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Documento III.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del Acta Constitutiva.

Declaración escrita del licitante (Persona Física o Moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley en la materia, así como copia simple de las Actas Constitutivas, Estatutos, Reformas o Modificaciones, así mismo, que sus representantes y el personal de la presente Licitación Pública Nacional, no tienen algún Conflicto de Interés, Relaciones Comerciales, Personales, Profesionales, Laborales o de Negocios, con el personal del IEEH, ni relación directa o indirecta con integrantes de algún Partido Político o Candidatura Independiente. Copia simple del Acta Constitutiva.

#### Documento IV. Presentación de la Proposición (Anexo N°. 1 y Anexo N°. 2)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la Junta de Aclaraciones que forma parte integrante de la Licitación Pública Nacional.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente los vehículos arrendar.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el correcto funcionamiento de los vehículos.

En caso de presentar descripción incompleta de los vehículos, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional, se desechará la propuesta correspondiente.



La Proposición incluirá la cantidad requerida por partida, por descripción de el o los vehículos, Precio Unitario e Importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el Precio Unitario cotizado, con excepción del 16% DE I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% del I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la Proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta Licitación Pública Nacional.

#### **Documento V.** Declaración de Integridad (Anexo N° 4)

Declaración de Integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### **Documento VI.** Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta, será mediante fianza del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor, expedida por una compañía Afianzadora.

#### **Documento VII.** Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el Estado. (Anexo N°5)

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el Estado. (Anexo N°5)

#### **Documento VIII.** Obligaciones Fiscales Federales y Estatales

Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales estatales**, de conformidad con el artículo 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y a las Reglas de carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2024, publicadas el 31 de diciembre de 2022, En el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales", a más tardar en el fallo como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente link: <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/ov/ovirtual.html> . Así mismo la Opinión de Cumplimiento Federal 32D.

Nota: La falta de una de las opiniones o el hecho de que alguna, no se encuentre vigente será motivo de descalificación.

#### **Documento IX.** Registro de Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo.

Toda persona deberá presentar su Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente.

#### **Documento X.** Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la Licitación Pública Nacional que se solicitan.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

#### **2.4.4. Proposiciones Conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese Acto haya sido designado por el grupo de personas. Se deberá presentar el Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.



Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los Actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones. Cualquier Licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- B) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la Fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en Escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 21 de marzo del año en curso a las 15:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente Licitación Pública Nacional.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la Proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el Inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Presidenta del Comité No permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a Registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al Presidente del Comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.



El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la Presidenta del Comité rubricarán la Propuesta Técnica y Económica (Anexo N°. 1 y Anexo N°. 2) La que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al Análisis Técnico, Legal o Administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente.

La Presidenta del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o Anexar copia de la Propuesta Económica de los licitantes al Acta Respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En Ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión.

## 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para la Adjudicación del Contrato, serán los siguientes:

El Instituto Estatal Electoral adjudicará por partida, siendo una **partida única**.

La Convocante deberá verificar que la totalidad de las proposiciones técnicas y económicas presentadas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Para la evaluación de las Proposiciones, se utilizará el Método de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes se evaluarán las que sigan en precio.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el Contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases de Licitación Pública Nacional, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control del convocante.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Será causa de descalificación:

- A) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional;
- B) EL licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del arrendamiento puro de los vehículos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) La entrega de algún documento Oficial fragmentado, que no sea el formato oficial generado por las dependencias encargadas de emitirlos, documentos incompletos o que no faciliten a esta Convocante verificar su autenticidad.



Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional,

Así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los Requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

### 2.8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Licitación Pública Nacional será declarada desierta cuando:

- A) Cuando no se presente ninguna proposición.
- B) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- C) Los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

En el caso de que dos procedimientos de Licitación Pública sean declarados desiertos, los convocantes podrán adjudicar en forma directa el contrato respectivo.

### 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante podrá cancelar la presente licitación si llega a ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para arrendar los vehículos o que de continuarse con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación por dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el titular del convocante de que se trate, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

### 2.10. ACTO DE FALLO

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 25 de marzo del año en curso a las 17:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente Licitación Pública Nacional.

Se dará a conocer el Fallo en Junta Pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado Proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el Acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de la página oficial de internet [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx) de la Convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública, se les enviara un por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el Fallo procederá la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la Evaluación realizada por el Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el Procedimiento de Contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno De Control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité dará vista de inmediato a la Contraloría o al Órgano Interno de Control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las Proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Proposiciones



deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante deberá proceder a su destrucción en términos de la Ley de la materia.

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que se establece que la contratación se realizará a través de un **Contrato**, lo anterior en base a los términos del **artículo 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y **74** de su Reglamento.

Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las Bases de la Licitación Pública Nacional y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas bases. Se agrega el Modelo de Contrato en el siguiente **Anexo N°6**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del Fallo se realizará la requisición del arrendamiento.

Los Derechos y Obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán ser cedidos por el Proveedor a favor de cualquier otra persona Física o Moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del Convocante.

Previo a la firma del Contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de Persona Moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- II. Tratándose de Persona Física, copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de Identificación Oficial;
- III. Registro en el Padrón de Proveedores con la clasificación correspondiente al Objeto de la Contratación; y
- IV. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- V. La Contratación abarcara únicamente el ejercicio fiscal 2024.

#### 3.1. Garantías

Los Proveedores que presenten Proposiciones o celebren los Contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta, será mediante fianza del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor, expedida por una compañía Afianzadora
- II. Los Anticipos que, en su caso, reciban estas Garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, mediante fianza otorgada por Institución autorizada; y
- III. El Cumplimiento de los Contratos. Esta Garantía será del 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, mediante fianza otorgada por Institución autorizada.
- IV. Vicios ocultos. De igual forma esta Garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, mediante fianza otorgada por una Institución autorizada.

La Garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

El Proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, Lineamientos, Procedimientos y Requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la Garantía otorgada.

#### 3.2. Penas Convencionales

En caso de incumplimiento en la entrega de los vehículos arrendar, el Proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del Contrato, el Proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Convocante.

La entrega extemporánea de los vehículos se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del arrendamiento por vehículo y serán determinadas en razón de los vehículos no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

Los Proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los vehículos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los Proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de la Materia, pudieren estar sujetas las importaciones de los vehículos arrendados objeto del Contrato y en estos casos, No procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al Contrato.


El Convocante por conducto del servidor público que suscribió el Contrato respectivo, rescindiré administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del Contrato, se hiciera entrega de los vehículos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los Tribunales competentes.

#### 4. INCONFORMIDADES

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral ubicadas en: Boulevard Everardo Márquez Número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., o bien En la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo ubicada en Camino Real de la Plata N° 301 Tercer Piso, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084 o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la ley.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de marzo de 2024.



Mtra. María Magdalena González Escalona  
Presidenta del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IEEH.



---

L.C. Rosa María Chacoy Rodríguez  
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IEEH.

---

Dra. Dulce Olivia Posado Martínez  
Área Requirente.

ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP-IEEH-003-2024

PROPUESTA TÉCNICA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Partida	Descripción genérica	Periodo de arrendamiento	Cantidad
Única	Vehículo sedán mediano, cuatro puertas, cuatro cilindros, transmisión automática, a gasolina.	9 meses	8
	<b>Total</b>		<b>8</b>

Requisitos

- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones, es decir, de manera enunciativa más no limitativa, sin golpes, sin rayones, las vestiduras deberán estar en buen estado, no estar rotas.
- Las unidades vehiculares presentadas para el presente contrato podrán ser vehículos usados por lo menos modelo 2023 o más recientes.
- El “**Proveedor**” será responsable desde el momento de la entrega, de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular con independencia de la fecha del último mantenimiento que haya tenido cada unidad.
- Vehículos de la misma gama (marca y versión).
- Entregar las unidades vehiculares con placas de circulación del estado de Hidalgo y copia del certificado de verificación ambiental.

Personal asignado para cubrir la atención.

El “**Proveedor**” asignará como mínimo para la prestación del servicio:

- Un ejecutivo de cuenta para el “**Instituto**”, para la toma de decisiones gerenciales.
- Un supervisor encargado de registrar y de dar atención a las solicitudes, así como dar seguimiento a los servicios pendientes, según lo requiera el “**Instituto**”.

Atención de contingencias (call center).

El “**Proveedor**” durante la vigencia del contrato, contará con un centro de atención telefónica (Call Center), con dos números telefónicos como mínimo, el cual operará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, dedicadas para la campaña de atención del arrendamiento vehicular del “**Instituto**”, para recibir de los usuarios, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de siniestros de los vehículos, **sin perjuicio de que se realice el reporte directamente a la aseguradora**; dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, de vehículos temporales o sustitutos según sea el caso, a los reportes de traslado de unidades a depósitos vehiculares oficiales por haber cometido una infracción, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes a la administración del contrato, proporcionará a los usuarios un número de folio, para llevar un control, seguimiento e informar sobre la conclusión.

El “**Proveedor**” remitirá al Supervisor del Contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, el reporte de los folios atendidos, correspondiente al mes devengado.

Plan de trabajo.



El “**Proveedor**” entregará el plan de trabajo que se implementará para la prestación del servicio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de contratación, en un horario entre las 9:00 y las 16:00 horas, contemplando como mínimo los siguientes rubros:

1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio, la cual deberá ser concluida a más tardar el día 31 de marzo de 2024.
2. Formato y mecánica de operación para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo (conforme a los apartados de: Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo).

El plan de trabajo será validado por el Supervisor del Contrato dentro de los dos días hábiles posteriores a la entrega que realice el “**Proveedor**”; la validación consistirá en confirmar o modificar la programación de actividades de acuerdo con las necesidades del “**Instituto**”.

### Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.

El “**Proveedor**” realizará todas las acciones necesarias para entregar las unidades vehiculares conforme a la cantidad de unidades vehiculares establecida en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico, a más tardar el 31 de marzo de 2024.

#### A. Domicilio.

El lugar de entrega de las unidades vehiculares será en la siguiente dirección Boulevard Everardo Márquez #115, Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42064, a más tardar el 31 de marzo de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

#### B. Documentación.

Cada unidad vehicular se entregará con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (póliza de seguro vigente) para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos o, al ser usados, documento equivalente que avale y soporte los anteriores conceptos, dichas condiciones aplican para vehículos originalmente asignados, sustitutos y adicionales.

#### C. Llaves.

El “**Proveedor**” proporcionará el juego original y duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular, dicha condición aplica para vehículos asignados y sustitutos, si fuera el caso de que no cuente con dicho duplicado, se considerará como no entregada hasta que las unidades cuenten con el duplicado correspondiente.

#### D. Combustible.

Las unidades vehiculares se entregarán por el “**Proveedor**” con mínimo de ¼ de tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, y sustitutos.

Por su parte, el “**Instituto**” deberá entregar las unidades vehiculares al “**Proveedor**” con la misma proporción de abastecimiento de combustible al término del contrato.

#### Servicios adicionales.

El “**Proveedor**” entregará al Administrador del Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, un cronograma de mantenimientos, que considerará las fechas de los mantenimientos preventivos, la calendarización de fechas de verificación vehicular, entre otros servicios considerados en el presente Anexo Técnico.

Será responsabilidad del “**Proveedor**” informar, antes de su vencimiento, al “**Instituto**” la fecha en la que recogerá dicha unidad para realizar el servicio de verificación de gases contaminantes.

#### Mantenimiento preventivo y correctivo.

Será obligación del “**Proveedor**”, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, conforme a lo siguiente:

#### Consideraciones generales.

- El “**Proveedor**” será el responsable de que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, en los talleres que para ello designe, debiendo recoger y entregar la unidad que se trate en un horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Es importante precisar que, durante un Proceso Electoral Local o Extraordinario todos los días y horas son hábiles para el “**Instituto**”,

por lo que los servicios se otorgarán por parte del “**Proveedor**”, considerando esta premisa para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos,

- El “**Proveedor**” mantendrá las unidades vehiculares en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad durante la vigencia del contrato, por lo que será su responsabilidad proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- El “**Instituto**”, en ningún caso, se hará responsable de la pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- En caso de que se ocasionen daños mecánicos a las unidades vehiculares, en las que la agencia o el taller considere son por negligencia o mal uso del vehículo, el “**Proveedor**” tendrá que acreditar la negligencia por parte del usuario, presentando un dictamen en el cual se especifiquen las razones de las fallas ocasionadas al vehículo, asimismo, deberá comprobar que se han realizado los mantenimientos preventivos y correctivos, con oportunidad, en los periodos establecidos para ello. En caso de resultar procedente, resarcirán los daños, desperfectos o descomposturas que sufra el vehículo, con excepción de los daños que se originen por el desgaste propio de la unidad.

### Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario de la marca del vehículo.

- Será responsabilidad del “**Proveedor**”, realizar el mantenimiento preventivo por conducto de la agencia o taller que él designe, de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo.

Para los vehículos asignados, el “**Proveedor**” será el responsable de informar el día y hora de la recolección y entrega dentro de los plazos establecidos.

- La verificación de emisión de gases contaminantes obligatoria de los vehículos será responsabilidad del “**Proveedor**”, asegurando la obtención de la calcomanía “doble cero” o “cero”, y preverá los tiempos con anticipación y holgura para verificar los vehículos dentro de los periodos establecidos que le correspondan. En caso de incumplimiento de verificación de gases en el periodo estipulado por las autoridades competentes en cada entidad, se aplicará la deductiva correspondiente que se computará a partir del primer día de vencimiento de éste, por lo que se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, en tanto cumpla con la obligación establecida.

Para los vehículos asignados, el “**Proveedor**” contará con 48 (cuarenta y ocho) horas para recoger, llevar y devolver el vehículo verificado, notificando al usuario del Instituto el día y hora programado con suficiente anticipación.

Cuando por cuestiones de fuerza mayor, no sea posible atender la verificación en los tiempos establecidos, el “**Proveedor**” deberá demostrar fehacientemente por escrito el acontecimiento no previsto, para no incurrir en penalizaciones, documento que deberá ser emitido de manera oficial por la autoridad competente en la entidad.

En caso de que se genere certificado o calcomanía que no corresponda según los estándares que se emitan para tal efecto, o bien, el periodo de verificación haya vencido (impidiendo la circulación de la unidad), el “**Proveedor**” entregará un **vehículo temporal**, para continuar con el servicio. En caso de incumplimiento en la entrega del vehículo temporal se aplicará la deductiva indicada, con independencia de la que corresponda por la falta de verificación por el tiempo que el servicio no devengue. En el entendido de que se suspenderá el pago del servicio hasta que la unidad se encuentre debidamente verificada.

### Mantenimiento correctivo.

Es responsabilidad del “**Proveedor**”, realizar el mantenimiento correctivo por conducto de la agencia o taller que éste designe y que consiste en realizar los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total a los vehículos, que impida su óptimo funcionamiento y evite daños mayores, esto con el fin de obtener el mejor rendimiento de la unidad, así como la sustitución o reemplazo de refacciones, partes o elementos (cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera, conforme a las condiciones generales.

### Sustitución de Neumáticos

El “**Proveedor**”, a petición del “**Instituto**”, sustituirá los neumáticos; para ello, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas; deberá confirmar la fecha de la cita para el diagnóstico sobre el cambio de neumáticos; cuando ocurra alguno de los casos siguientes:



- a) Presenten un desgaste superior al 1.6 mm de la vida útil en su banda de rodamiento, acorde a la NOM-086-SCFI-2010.
- b) Cuando tengan golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
- c) Cuando el desgaste llegue a la marca de seguridad en la banda de rodamiento de llanta
- d) Cada 50,000 kilómetros recorridos como máximo, previo diagnóstico emitido por la Agencia o Taller autorizado que determine la necesidad de sustitución de neumáticos.

En caso de que el diagnóstico resulte procedente El **"Proveedor"** deberá autorizar el cambio de neumáticos, dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

En caso de que conforme al diagnóstico el cambio de neumáticos sea impropio, se deberá informar las razones justificadas por las cuales dicho cambio no se llevará a cabo.

En caso de que los rines presenten daños que comprometan la circulación de la unidad o pongan en riesgo al personal del Instituto, también deberán ser sustituidos apegándose a los plazos señalados.

Todo lo anterior sin costo adicional para el **"Instituto"**, sin importar la causa que lo hubiera generado. Los neumáticos para sustituir serán conforme a las especificaciones técnicas originales del vehículo. El **"Proveedor"** podrá proponer llantas con especificaciones iguales o superiores a las originales del vehículo.

#### Multas e infracciones vehiculares.

Será responsabilidad de los usuarios de las unidades vehiculares el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito (incluye las vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del contrato) que se cometan durante la conducción del vehículo. La multa deberá ser cubierta por el usuario que la ocasionó.

El **"Proveedor"** deberá notificar al **"Instituto"**, los formatos de multa e infracciones vehiculares de tránsito con descuento en las que hayan incurrido. El supervisor del contrato notificará a los **"usuarios"** infractores las multas para que estos realicen el pago correspondiente, posteriormente deberán notificar al **"Proveedor"** de que el pago se ha realizado.

Cuando el usuario del **"Instituto"** demuestre con evidencia documental que las multas o infracciones se cometieron durante la conducción del vehículo por personal del **"Proveedor"**, derivado de traslados a las agencias, talleres autorizados, verificentros, etcétera; el **"Proveedor"** será responsable del pago de éstas.

El **"Proveedor"** será responsable del pago de las multas generadas por la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones que, a manera enunciativa más no limitativa, correspondan a: pago de tenencias, derechos de alta y baja de placas, **verificación ambiental** y vencimiento de la tarjeta de circulación. En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón, por causas imputables al **"Proveedor"**, éste realizará las gestiones para la liberación inmediata de la unidad. Asimismo, en estos casos el **"Proveedor"** entregará un vehículo temporal para continuar con el servicio.

#### Vehículo temporal.

El vehículo temporal, es el que el **"Proveedor"** proporcionará el tiempo necesario, para dar continuidad con la prestación del servicio. Procederá cuando la unidad asignada al **"Instituto"** sea siniestrada o requiera de algún servicio que su reparación rebase 72 (setenta y dos) horas, así como por **cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular** (de manera enunciativa más no limitativa: vencimiento de periodo de verificación, vencimiento de póliza de seguro, vencimiento de tarjetas de circulación, adeudo de refrendo, etcétera) El vehículo temporal será similar a o de superiores características y especificaciones técnicas al vehículo asignado. Será obligación entregarlo las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

El vehículo temporal se entregará dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas, a partir de la notificación por parte del usuario responsable del **"Instituto"**.

El **"Proveedor"** entregará el vehículo temporal con un  $\frac{1}{4}$  de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para el **"Instituto"**.

En caso de que el **"Proveedor"** no realice dentro del plazo establecido la entrega del vehículo se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s).

#### Vehículo sustituto.

El vehículo sustituto, será otorgado por el **"Proveedor"**, como máximo en 30 días naturales, a partir de que se reporte cualquiera de las condiciones previstas en los incisos a) y b) del presente numeral, como reemplazo al originalmente asignado, para dar continuidad con la prestación del servicio por el tiempo que resta la vigencia del contrato. El vehículo sustituto podrá ser equivalente, de las mismas o superiores



características, y especificaciones técnicas, y corresponderá al año en que ocurra la descompostura en términos de los incisos a) y b) de este numeral.

En caso de que el vehículo asignado se encuentre en los supuestos de los incisos a) y b) del presente numeral o bien, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, el “**Proveedor**” entregará la ficha técnica al Supervisor del Contrato del vehículo sustituto, para verificar que se trata de un vehículo de equivalentes, iguales o mayores características y especificaciones técnicas.

El “**Proveedor**” entregará el vehículo sustituto con un ¼ de tanque de combustible, como mínimo, sin costo adicional para el “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” proporcionará el vehículo sustituto, cuando ocurra lo siguiente:

**a) Mantenimiento.**

Por descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de dos ocasiones, a manera enunciativa mas no limitativa, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y defectos en el sistema de la suspensión, caja de velocidades, previo dictamen o diagnóstico por escrito de la agencia automotriz autorizada por la marca del vehículo o el taller.

**b) Siniestros.**

Cuando la unidad asignada al “**Instituto**” sea declarada pérdida total por robo o colisión, por el ajustador de la aseguradora o algún perito en la materia.

En caso de incumplimiento del presente numeral, se aplicará la deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta de la unidad origen a sustituir. Lo anterior, con independencia de que deberá proporcionar el vehículo temporal.

### **Pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales, placas de circulación, verificaciones y revistas.**

El “**Proveedor**”, durante la vigencia del contrato realizará el pago y trámite, a manera enunciativa más no limitativa de: impuestos, refrendos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación, renovación de tarjetas de circulación, revistas, verificaciones vehiculares, conforme a las disposiciones oficiales vigentes de esta entidad federativa.

Durante la vigencia del contrato, el “**Proveedor**” deberá mantener actualizadas la totalidad de tarjetas de circulación y tenencias del parque vehicular, para lo cual deberá remitir al “**IEEH**” un informe bimestral, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente que deberá contener evidencia de lo antes mencionado.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada al corralón o que alguna autoridad impida su circulación, derivado del incumplimiento de lo establecido en este numeral, el “**Proveedor**” cubrirá los gastos y gestiones necesarias, incluyendo los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse. Por lo que, a efecto de dar continuidad con el servicio, proporcionará un vehículo temporal, respetando las condiciones y los tiempos señalados para la asignación de **Vehículo temporal**.

### **Reposición de documentos por robo o extravío.**

En caso de robo o extravío de documentos como son: placas, engomado, tarjeta de circulación, holograma de verificación, certificado de verificación de emisiones, y/o aquellos que sean necesarios para la libre circulación vehicular, los usuarios responsables del “**Instituto**”, deberán levantar el acta ante la autoridad competente, así como notificar al “**Instituto**”; quien notificara al “**Proveedor**”, para que éste realice los trámites de reposición que corresponda, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Para efectos del plazo anterior, las horas se computarán a partir de que se haya entregado la denuncia de robo.

En caso de que el “**Proveedor**” no realice dentro del plazo establecido, los trámites para la reposición de documentos y la unidad quede imposibilitada para circular, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o de los vehículos afectado(s), salvo que entregue el vehículo temporal, de acuerdo con lo establecido en el apartado de **Vehículo temporal**.

### **Reposición de autopartes robadas.**

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición e instalación se realizará por el “**Proveedor**”, sin costo para el “**Instituto**”, en un lapso de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir del reporte de robo realizado ante la aseguradora y la autoridad correspondiente.

En caso de requerir un plazo mayor al señalado, se suspenderá el pago del servicio que no se devengue, respecto del o lo(s) vehículo(s) afectado(s), salvo que el “**Proveedor**” entregue el vehículo temporal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el apartado **Vehículo temporal**.



**Reposición de llaves robadas o extraviadas.**

En caso de robo de llaves, la reposición se realizará por el “**Proveedor**”, y tendrá 10 (diez) días hábiles, a partir de que se entregue el reporte realizado, con acta de levantamiento de hechos ante la autoridad correspondiente, sin costo para el “**Instituto**”. En caso de incumplimiento, se aplicará una deductiva de 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el precio unitario diario de la renta que corresponda a la o las unidades vehiculares, posteriores a los 10 (diez) días hábiles a la notificación de usuario.

**Seguro.**

El “**Proveedor**” mantendrá asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato. En el entendido que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad del “**Proveedor**”, todos los gastos que se generen por algún siniestro.

El “**Proveedor**” entregará junto con cada unidad vehicular su póliza de seguro correspondiente.

De manera enunciativa más no limitativa, la póliza de seguro contemplará cuando menos, lo siguiente:

**a) Ámbito de cobertura.**

En la República Mexicana.

**b) Vigencia.**

El plazo del aseguramiento será a partir de la entrega del vehículo al personal del “**Instituto**” y hasta la terminación del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el “**Proveedor**”: será el responsable de mantener las pólizas de seguro del parque vehicular vigentes, las vigencias serán anuales y serán renovadas cada año.

**c) Condiciones generales de la póliza.**

La póliza contendrá cuando menos las coberturas siguientes:

- ✓ Daños materiales
- ✓ Robo total
- ✓ Responsabilidad civil por daños a terceros
- ✓ Gastos médicos ocupantes
- ✓ Gastos médicos al conductor
- ✓ Muerte accidental del conductor y ocupantes
- ✓ Asesoría y defensa legal
- ✓ Grúa sin límite de veces y kilometraje

**d) Condiciones especiales de la póliza.**

- **Asistencia vial.**

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades, proporcionando grúa sin límite de veces y kilometrajes, para el traslado del vehículo.

- **Deducibles.**

En caso de siniestro, será responsabilidad de los usuarios responsables del “**Instituto**”, el atender las solicitudes de la compañía de seguros, a fin de deslindar las responsabilidades.

Será obligación del “**Proveedor**”, cubrir el pago del importe del deducible por el siniestro del vehículo. Asimismo, el “**Proveedor**” no podrá cobrar al “**Instituto**” (usuario/resguardante del vehículo) pago alguno, cuando el “**Instituto**” (usuario/resguardante del vehículo) compruebe y acredite fehacientemente que la unidad se encontraba en servicio oficial, que el siniestro no fue producto de una conducta irregular que corresponda a la agravación del riesgo y/o establecida en las disposiciones normativas de tránsito; para lo cual, quedará debidamente demostrado el deslinde de responsabilidad en la “declaración universal del siniestro” y/o si se acudiera a la autoridad ministerial, se tomará en cuenta el peritaje y/o resolución emitida por ésta, donde el “**Instituto**” (usuario) no resulte responsable. Sin embargo, el “**Proveedor**” podrá cobrar al “**Instituto**” (usuario) el pago del deducible, cuando no se acredite el deslinde de la responsabilidad en el siniestro y/o en aquellos

casos donde los daños se determinen por el perito ajustador como "daños menores al deducible"; en este caso, el usuario tendrá un mínimo de 60 (sesenta) días, para realizar el pago.

Queda establecido que los deducibles aplicables al valor comercial del vehículo al momento del siniestro, serán los siguientes:

Cobertura	Deducible
Daños materiales	3% (tres por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Robo total	5% (cinco por ciento) máximo del valor de la unidad al momento del siniestro.
Cristales	20% (veinte por ciento) sobre los cristales dañados, mismos que serán cubiertos por el "Proveedor".
Equipo especial	25% (veinticinco por ciento) del valor del equipo dañado al momento del siniestro.
Inundaciones	Sin deducible.
Demás riesgos	Sin deducible.

Tabla de Entregables

No.	Entregable	Formato	Anexo Técnico	Plazo/ Fecha de entrega
1	Entrega de vehículos conforme al presente Anexo Técnico.	Físico	Condiciones de entrega de unidades vehiculares.	___ de ___ de 2024
2	Declaración escrita del estado físico que guarda la unidad al momento de la entrega, así como la evidencia documental del pago del último mantenimiento de cada unidad.	Electrónico-Físico	Condiciones de entrega de unidades vehiculares.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción.
3	Cada unidad vehicular se entregará con el manual de mantenimiento, el formato de inventario que contendrá como mínimo los datos siguientes: marca, color, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, número de cilindros y tipo de transmisión. Así como la documentación necesaria en materia de tránsito, ambiental y de seguros (póliza de seguro vigente)	Electrónico-Físico	Condiciones de entrega de unidades vehiculares.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
4	Para los vehículos asignados, el "Proveedor" será el responsable de entregar las unidades vehiculares con placas de circulación del estado de Hidalgo y copia del certificado de verificación ambiental (con el respectivo engomado).	Insumos en Físico	Condiciones de entrega de unidades vehiculares.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo
5	El "Proveedor" proporcionará el juego original y duplicado de llaves al momento de la entrega de cada unidad vehicular, dicha condición aplica para vehículos asignados y sustitutos, si fuera el caso de que no cuente con dicho duplicado, se considerará como no entregada hasta que las unidades cuenten con el duplicado correspondiente.	Insumos en Físico	Condiciones de entrega de unidades vehiculares.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo



No.	Entregable	Formato	Anexo Técnico	Plazo/ Fecha de entrega
6	Las unidades vehiculares se entregarán por el "Proveedor" con mínimo de ¼ de tanque de combustible. Dicha condición aplica para vehículos originalmente asignados, y sustitutos.	Insumos en Físico	Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.	Al momento de la entrega con base en la fecha plasmada en logística de entrega-recepción incluida en su Plan de Trabajo

**Caso fortuito o fuerza mayor.**

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se formalice, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, podrá otorgar un nuevo plazo para la entrega de los bienes y la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del "Proveedor". La petición que formule el "Proveedor" deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Apéndice A**

Descripción genérica Vehículo sedán mediano cuatro puertas Modelo 2023 en adelante	
Color	Blanco, gris Oxford, plata, negro, colores básicos (no colores llamativos como naranja, verde, rojo, amarillo, etc)
Tracción	Delantera
Motor	4 cilindros Motor 1.4 a 1.6 Gasolina HP 121 mínima
Dirección	Asistencia Hidráulica o hidráulica de piñon y cremallera sensible a la velocidad del motor o hidráulica asistida de piñon y cremallera
Trasmisión	Automática
Aire Acondicionado	AC Manual
Bolsas de aire	Frontal para el conductor y acompañante, mínimo.
Asientos	Delanteros y traseros con cinturón de seguridad
Accesorios	Los incluidos de fábrica, mínimo: Llanta de refacción, gato, llave de birlos, etcétera; asimismo, tapetes, herramienta menor (desarmador de cruz, desarmador plano, pinzas), extintor de 1 Kg, cables pasa corriente y triangulo de seguridad. Así como kit de emergencia para arranque.
Espejos	Exteriores: Derecho e izquierdo, interior: retrovisor
Frenos	Delanteros: Disco o disco ventilado (con o sin ABC) Traseros: disco o disco ventilado o disco solido o tambor

**NOTA:** Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado y ajustarse a las características técnicas en este anexo. Indicarán en su oferta los siguientes datos:

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Vigencia de la Cotización: \_\_\_\_\_

Plazo y Condiciones de entrega: \_\_\_\_\_

Garantía de funcionamiento o cambio de los vehículos: \_\_\_\_\_

Lugar de Entrega: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

**ANEXO N°2**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP-IEEH-003-2024

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Pachuca de Soto, Hidalgo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

PARTIDA	MARCA	VERSION	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
ÚNICA						
					SUB TOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.



**ANEXO N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP-IEEH-003-2024**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_.

Registro Federal De Contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle Y Número:

Colonia: Delegación:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio Fé de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, Bajo el No. \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Sección  
Fecha \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_.

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(S):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su Personalidad y Facultades.

Escritura Pública Número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Pachuca de Soto , Hidalgo a \_\_\_de \_\_\_de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO

---

**ANEXO N° 4**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP-IEEH-003-2024

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Pachuca de Soto, Hidalgo a \_\_\_de \_\_\_de 2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.



**ANEXO N° 5**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-IEEH-003-2024**

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el Procedimiento de Contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el estado.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los vehículos que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

**ANEXO N° 6**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP-IEEH-003-2024

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. IEEH/DA/000/2024**

**Contrato** para el Arrendamiento de \_\_\_\_\_, que celebran por una parte, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, representado en este acto por la \_\_\_\_\_, **Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** y por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración, al que en lo sucesivo se le denominará **“El Instituto”**; y por la otra parte la empresa denominada \_\_\_\_\_ representada en este acto por la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Directora General y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**; y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **“las partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

**DECLARACIONES**

**1. De “El Instituto”:**

1.1. Que es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la organización de las elecciones locales, así como la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores y serán corresponsables el Estado, las organizaciones políticas y los ciudadanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción III de la Constitución Política del Estado, 45 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

1.2. Que la Mtra. María Magdalena González Escalona, mediante acuerdo INE/CG390/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha 30 de junio de 2022, fue designada como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y de conformidad con el artículo 67 Fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad como representante legal de este Organismo Electoral.

1.3. Que su carácter de Director Ejecutivo de Administración, lo acredita con el Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 29 de octubre de 2015, mediante la cual se aprobó el nombramiento respectivo.

1.4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 79 fracción VI, inciso a), corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del Organismo.

1.5. Que, como Organismo Público Autónomo, es sujeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en el Estado, en todo aquello que no se oponga a los ordenamientos legales que lo rigen.

1.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: IEE951117BLA.

1.7. Que el presente instrumento jurídico se realiza en atención al oficio \_\_\_\_\_, mediante el cual se solicita el pago de \_\_\_\_\_.



1.8. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, en el concepto \_\_\_\_\_, conforme al Presupuesto de Egresos 2024 autorizado a este Instituto Estatal Electoral según oficio No. \_\_\_\_\_.

1.9. El presente Instrumento Jurídico, se celebra mediante la modalidad de adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

1.10. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, conforme al presupuesto asignado a esta entidad convocante del ejercicio fiscal 2024.

1.11. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en: Boulevard Everardo Márquez número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca, Hidalgo.

### 2. De "EL PROVEEDOR":

2.1. Declara ser una Persona Moral, constituida conforme la Legislación Mercantil y demás ordenamientos jurídicos aplicables, además de contar con personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, lo que acredita con el Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_ con ejercicio en el Distrito Judicial de \_\_\_\_\_ y cuyo objeto social es organizar, programar, institucionalizar, desarrollar y realizar foros, seminarios, simposios, capacitaciones, talleres, congresos, encuentros, entre otros.

2.2. Que el representante legal de \_\_\_\_\_, calidad que se sustenta con la escritura pública Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_), Licenciado \_\_\_\_\_, con ejercicio en el Distrito Judicial de la Ciudad de \_\_\_\_\_

2.3. Que tiene domicilio en: \_\_\_\_\_

2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: \_\_\_\_\_.

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales. Asimismo, que tiene capacidad técnica para obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

2.6. Que bajo protesta decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicable a este contrato y que conoce plenamente su contenido, el de su Reglamento y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; asimismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes, para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

2.7. Que es voluntad celebrar el presente contrato en términos de las obligaciones que se pacten.

### 3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen plenamente la personalidad con que comparecen en la celebración del presente acto jurídico y enteradas de las declaraciones anteriormente expuestas, celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto:** "El Instituto" conviene y "El Proveedor" se obliga a proporcionar en arrendamiento puro de vehículos para \_\_\_\_\_, ajustándose estrictamente a las especificaciones generales que han sido presentadas por "El Proveedor" y aceptadas por "El Instituto" para la adjudicación de este contrato.

**Segunda. - Precio:** "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por **(el arrendamiento)** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el impuesto al valor



agregado (IVA) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más IVA, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1.**"

**Tercera. - Plazo y condiciones de pago:** Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las siguientes condiciones y plazos: \_\_\_\_\_, debiendo ser cubierto por **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** mediante transferencia a la cuenta \_\_\_\_\_, con CLABE interbancaria \_\_\_\_\_ de la institución bancaria \_\_\_\_\_ bajo previa presentación de la factura correspondiente a nombre del Instituto Estatal Electoral y entrega de los vehículos arrendados materia de este instrumento jurídico con las especificaciones y características aceptadas por las partes y enviada al correo electrónico [facturasieehgo@outlook.com](mailto:facturasieehgo@outlook.com). No podrán cederse los derechos y obligaciones de este contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de **"El Instituto"**.

**Cuarta. - Tiempo y lugar de ejecución:** El término del presente contrato es por el día \_\_\_\_\_ de 2024, obligándose **"El Proveedor"** a proporcionar los vehículos arrendados a **"El Instituto"**.

**Quinta. - Vigencia:** **"Las Partes"** convienen en que la vigencia del presente contrato será \_\_\_\_\_, en los términos de la cláusula que antecede. El plazo de la vigencia será improrrogable.

**Sexta. - Cumplimiento:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, **"El Proveedor"** se obliga a respetar las especificaciones y requerimientos que han sido solicitados por **"El Instituto"** y aceptadas por este, mismas que se encuentran detalladas en el anexo 1.

**Séptima. - Garantías: De cumplimiento del Contrato:** **"El Proveedor"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato conforme a lo dispuesto en la fracción III del art. 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Octava. - Responsabilidad:** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"El Proveedor"**, consecuentemente **"El Instituto"** queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquiera otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose **"El Proveedor"** a responder de cualquier reclamación en contra de **"El Instituto"**. Por lo tanto, **"El Instituto"** no tiene obligación de pagar ninguna otra cantidad extra ni por compensación de ninguna especie, ni por servicio médico hospitalario, seguro de vida, vestuario o equipo.

**Novena. - Pena Convencional:** En caso de que **"El Proveedor"** no cumpla con la entrega de los vehículos arrendados objeto del presente a entera satisfacción de **"El Instituto"** en el plazo, términos y condiciones previstos, se obliga a cubrir a favor de **"El Instituto"** como pena convencional, el equivalente al promedio que resulte del total de 3 meses de arrendamiento sobre el precio de los vehículos objeto del presente contrato, salvo en los casos de fuerza mayor o imprevistos por fenómenos naturales.

**Décima. - Terminación anticipada:** **"El Instituto"** por causas de interés general u orden público, sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible, fuera de control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contrato continúe.

**Décima primera. - Rescisión del Contrato:** Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso por escrito a **"El Proveedor"**, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que **"El Proveedor"**:

- Ejecute los vehículos pactados con especificaciones diferentes a las estipuladas,
- Falte en el cumplimiento oportuno del arrendamiento objeto de esta operación,
- Incumpla cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato.

**Décima segunda. - Confidencialidad:** **"El Proveedor"**, se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos del presente contrato, ni proporcionar a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre la información que se le proporcione o que se genere y actividades objeto del mismo, así como a resguardar Documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta y de más materiales e información que se le proporcione, que se



genere, prepare o formule con relación de los vehículos arrendados materia de este Acuerdo de voluntades; abstenerse de aprovechar o beneficiar de cualquier forma y a título personal o de terceros, con los vehículos que proporcionará. En caso contrario, "El Instituto", ejercerá las acciones civiles y penales que correspondan.

**Décima tercera. - Interpretación y cumplimiento:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y Tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**Décima cuarta. - Reconocimiento Contractual:** El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo deja sin efecto cualquier otra negación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se suscriba el mismo.

**Décima quinta. -** Cualquier otro pacto verbal o escrito, que contravenga lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, no podrá formar partes del mismo, salvo pacto contrario.

Las partes manifiestan que, en este contrato, han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión, mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, firmándolo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. \_\_\_\_\_

POR "EL INSTITUTO"

L.A. \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

C. \_\_\_\_\_